

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN
LOS CASOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA
FAMILIAR EN LA FISCALÍA PENAL DE HUAURA -
2017**

PRESENTADO POR:

POMPEYO PRISCILIANO VERGARA GUADALUPE

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, CON
MENCION EN CIENCIAS PENALES**

ASESOR:

DRA. FLOR DE MARÍA LIOO JORDÁN

HUACHO - 2021

**EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS CASOS
DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA
PENAL DE HUAURA - 2017**

POMPEYO PRISCILIANO VERGARA GUADALUPE



TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dra. Flor de María Lioo Jordán

UNIVERSIDAD NACIONAL

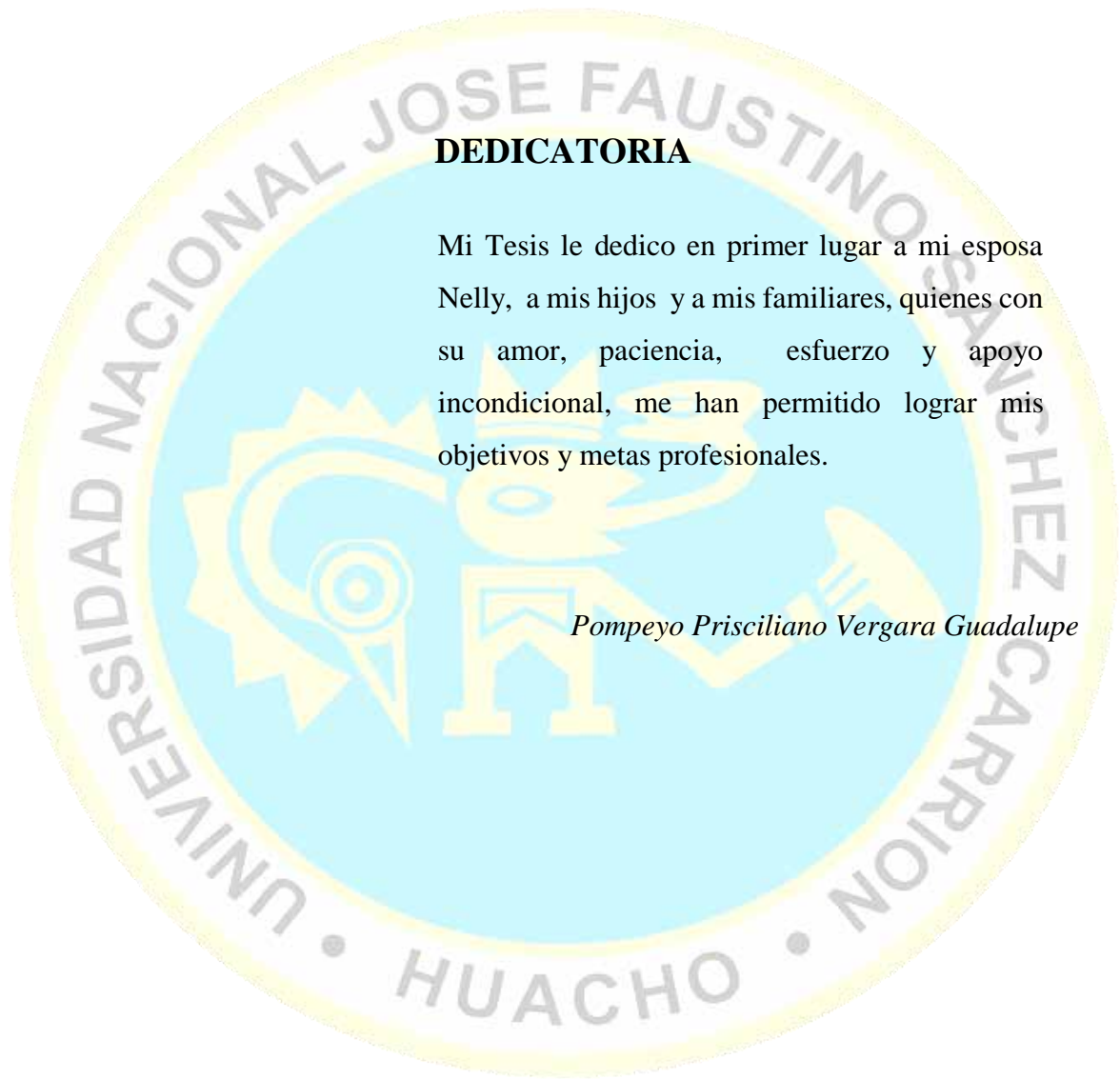
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRO EN DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

HUACHO

2021



DEDICATORIA

Mi Tesis le dedico en primer lugar a mi esposa Nelly, a mis hijos y a mis familiares, quienes con su amor, paciencia, esfuerzo y apoyo incondicional, me han permitido lograr mis objetivos y metas profesionales.

Pompeyo Prisciliano Vergara Guadalupe

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiar mi camino, a mi Universidad por permitirme concluir con una etapa de mi vida y a mis docentes de la Maestría quienes me han guiado con sus valiosos conocimientos y experiencias aportando a mi formación como ser humano y profesional.



ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	11
1.2 Formulación del problema	13
1.2.1 Problema general	13
1.2.2 Problemas específicos	13
1.3 Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivos específicos	14
1.4 Justificación de la investigación	14
1.5 Delimitaciones del estudio	14
1.6 Viabilidad del estudio	15
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.1.1 Investigaciones internacionales	16
2.1.2 Investigaciones nacionales	17
2.2 Bases teóricas	19
2.3 Bases filosóficas	25
2.4 Definición de términos básicos	25
2.5 Hipótesis de investigación	27
2.5.1 Hipótesis general	27
2.5.2 Hipótesis específicas	27
2.6 Operacionalización de las variables	27
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
3.1 Diseño metodológico	28
3.2 Población y muestra	28
3.2.1 Población	28

3.2.2	Muestra	28
3.3	Técnicas de recolección de datos	28
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	29
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS		
4.1	Análisis de resultados	30
4.2	Contrastación de hipótesis	34
CAPÍTULO V		
DISCUSIÓN		
5.1	Discusión de resultados	39
CAPÍTULO VI		
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
6.1	Conclusiones	41
6.2	Recomendaciones	42
REFERENCIAS		
7.1	Fuentes documentales	43
7.2	Fuentes bibliográficas	43
7.3	Fuentes hemerográficas	45
7.4	Fuentes electrónicas	45
ANEXOS		
		46

RESUMEN

Objetivo: Comprobar si es eficaz la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura. **Métodos:** La población sujeta del presente trabajo de investigación son las carpetas fiscales que tengan relación con los casos de Omisión a la Asistencia familiar que se acogieron al Principio de Oportunidad de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017. (Fuente: Ministerio Público Huaura). El cuestionario aplicado a la escala de Likert, que nos permitirá instrumentar el cumplimiento del acogimiento al principio de oportunidad en el caso de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huaura. **Resultados:** Nos muestran que un 70% de los datos obtenidos de las carpetas fiscales sobre el Principio de Oportunidad ha mejorado repercutiendo satisfactoriamente en la Fiscalía Provincial Penal de Huaura. **Conclusión:** Los resultados obtenidos demuestran que existe una correlación positiva moderada del 0.749 de acuerdo a la escala Bisquerra o sea que es significativa entre el principio de oportunidad y la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura.

Palabras clave: Principio de Oportunidad, Omisión a la Asistencia Familiar, Eficacia, Fiscalía Penal.

ABSTRACT

Objective: To ascertain whether it is effective to apply the principle of opportunity in the offences of omission to the family assistance in the Criminal prosecutor's Office of Huaura. **Methods:** The population subject to this research work is the fiscal folders that relate to the cases of omission to the family assistance that were accepted at the beginning of the opportunity of the criminal prosecutor of Huaura-2017. (Source: Huaura Public Ministry). The questionnaire applied to the scale of Likert, which will allow us to implement the fulfillment of the acceptance to the principle of opportunity in the case of omission to the family assistance in the Provincial Penal prosecutor of Huaura. **Results:** We show that 70% of the data obtained from the tax folders on the principle of opportunity has improved successfully affecting the Provincial criminal prosecutor of Huaura. **Conclusion:** The results obtained show that there is a moderate positive correlation of 0.749 according to the scale Bisquerra that is significant between the principle of opportunity and the omission of family assistance in the Criminal prosecutor's Office of Huaura.

Keywords: Principle of opportunity, omission to family assistance, efficacy, criminal prosecution.

INTRODUCCIÓN

Mi tesis servirá como un aporte para la Fiscalía Penal de Huaura y otras del país para demostrar la importancia que tiene la eficacia del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar.

Este trabajo de investigación determina que la notificación al imputado es eficaz así como la audiencia de principio de oportunidad para que el demandado cumpla con los acuerdos en los casos del delito de omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura

El contenido de la presente investigación considero los siguientes capítulos:

CAPITULO I: Se contextualiza la problemática de la investigación, el problema general, se identifican los problemas específicos, los objetivos generales y específicos así como la justificación, delimitación y la viabilidad del estudio.

CAPITULO II: Se señalan los antecedentes de las investigaciones nacionales e internacionales, así como también las bases teóricas y filosóficas para el esclarecimiento de la problemática tratada, se formulan las hipótesis generales y específicas y la operacionalización de variables.

CAPITULO III: Se desarrolla la metodología, tipos, diseño, población y muestra que permite la recolección de la información en base a la investigación de campo realizada en la Fiscalía Penal de Huaura.

CAPITULO IV: Se realiza la tabulación de los resultados donde se analiza y se realiza la contrastación de las hipótesis.

CAPITULO V: Discusión de los resultados obtenidos y procesados a través de la técnica estadística, para determinar la relación que existe entre el Principio de Oportunidad y la Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura con el fin de obtener datos confiables de la investigación.

CAPITULO VI: Se determinan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, considerando además las fuentes de información y los anexos respectivos.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En nuestra condición de abogado litigante, ciudadano y usuario del poder judicial, somos testigos directos sobre la calidad de atención que brinda el poder judicial en nuestro país y que según la percepción general del usuario es totalmente deficiente.

Existen muchas hipótesis al respecto e inclusive estudios que señalan que uno de los factores fundamentales es la sobrecarga procesal en los diferentes Juzgados de los diferentes Distritos Judiciales del país, entre las que se encuentran los Juzgados de Paz Letrado cuya competencia es resolver las demandas de petición de alimentos con carácter de sumarísimo, pero que en la práctica este se vuelve lento, engorrosa y costoso en términos de tiempo y muchas veces dinero. El Ministerio Público vive la misma realidad.

La Justificación que resalta a los reclamos de los Justiciables de parte de los secretarios Judiciales e inclusive los Magistrados es “que tienen sobrecarga procesal”.

Al respecto.

Segura (2017) En su tesis indica:

El personal que hayan recurrido al Palacios de Justicia o el Poder Judicial de nuestro País, por algún motivo; ya sea por exigir un derecho, reclamando algo que es justo y legal, o haya tenido una acusación un problema o que haya pasado por diferentes acontecimientos; todo lo mencionado dependerá de la cuantía de documentos o expedientes de los casos judiciales que se dan en cada tribunal del Poder Judicial, por lo que ellos van en aumento cada vez más en un promedio de 200,000 juicios por cada año en todo el Perú. También nos dice que en el año 2015, se obtuvieron a 1'865,381 juicios y no contaban con dictámenes finales y ejecutando una disposición a cinco años, lo que nos muestra que habrá un atraso de procesos a 1'000,000 documentos para resolver; significando que nos llevara a una incapacidad para desarrollar o resolver los problemas

que se presenten, por lo tanto de los 3'000,000 documentos en giro, solo el 30% se están resolviendo y el 70% se encuentran en documentos o tramites.

El Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de nuestra Provincia, no es excepción a esta realidad. A la luz de lo señalado, principios fundamentales como la tutela Jurisdiccional efectiva, celeridad procesal o el interés superior del niño y el adolescente, colisiona con esta triste situación, inclusive en los casos en que muchas madres reclaman alimento para sus menores hijos, como se ha señalado en líneas precedentes.

Efectivamente, a la sentencia fundada de una pensión de alimentos, viene la ejecución que igualmente se constituye en una etapa procesal que para el justiciable significa recorrer etapas tortuosa desde la petición de liquidación de pensiones devengadas, pasando por la disposición del órgano Jurisdiccional de la liquidación de devengados previo informe del sistema bancario, la liquidación por secretaria o el perito, observación de liquidación, requerimientos de pago y finalmente frente al incumplimiento de pago de la pensión alimenticia.

La petición de enviar fotostáticas autenticadas al Ministerio Público sobre las denuncias por encargo de la Comisión del delito contra la familia en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar. Todos los actos procesales señalados previamente hace desde ya que el derecho a una asistencia alimenticia o fortuna sea una verdadera odisea para las madres Justiciables.

La realidad Jurisdiccional refleja que los crímenes de mayor porcentaje en nuestro país son en la mayoría de Omisión a la Asistencia Familiar que como se ha mencionado es uno de los delitos que contribuye de manera decisiva a la congestión de la carga procesal, motivando que nuestros legisladores incorporen en la norma sustantiva penal Peruano, la utilización del principio de oportunidad como una forma de simplificar el proceso penal y acercar rápidamente a los denunciados justicia oportuna y efectiva.

Al respecto se señala que la disposición laboral aplicado al principio de oportunidad y del compromiso del Ministerio Público es lo siguiente.

Fiscalía, Perú (2018) Menciona:

Artículo 4°.- Conceptos del Principio de Oportunidad y del Acuerdo Reparatorio; El Principio de Oportunidad es un instrumento legal que faculta al Fiscal a que discrecionalmente, en los casos previstos en la norma y con el consentimiento del imputado, pueda abstenerse de ejercitar la acción penal, ello sin perjuicio de procurar satisfacer íntegramente los intereses del agraviado, cuando corresponda. El Acuerdo Reparatorio es una herramienta procesal donde el Fiscal de

Oficio, o a pedido del imputado o de la Víctima propongan un acuerdo y convienen, el Fiscal se abstendrá de ejercitar la acción penal.

El Principio de Oportunidad ha sido arduamente proclamado como necesario para optimizar los recursos del estado; para así intervenir única y exclusivamente cuando sea necesario investigar y penalizar todos los delitos que se comenten dentro de nuestra sociedad (Vítale, 2004, p. 35).

Siendo así, corresponde finalmente demostrar: EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS CASOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PENAL DE HUAURA - 2017.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Es eficaz el Principio de Oportunidad en los casos de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera la notificación al imputado es eficaz para su participación en la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de la comisión de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017?

¿De qué manera la audiencia del Principio de Oportunidad es eficaz en los casos de la comisión de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017?

¿De qué manera el imputado cumple los acuerdos tomados en audiencia del Principio de Oportunidad en los casos del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Comprobar si es eficaz la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar si la notificación al imputado es eficaz para su participación en la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de la comisión de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

Comprobar si la audiencia de Principio de Oportunidad es eficaz en casos de la comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

Determinar si el imputado cumple los acuerdos tomados en audiencia del Principio de Oportunidad en los casos del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

1.4 Justificación de la investigación

El tema, EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS CASOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PENAL DE HUAURA - 2017, se justifica porque este ilícito es uno de los delitos que viene incrementándose alarmantemente y tiene que ser procesado en las sedes del Ministerio Público, y de la Provincia de Huaura no es la excepción.

Siendo el Principio de Oportunidad, una herramienta de accionar o negociar dando una respuesta al problema legal o penal que nos permitirá el fin de un juicio o un proceso con el compromiso entre el denunciado y el víctima, con la presencia activa del Fiscal.

Esto a su vez hace que el denunciado quede contento y satisfecho con la reparación civil sea útil con la omisión en lo penal por parte de los magistrado o funcionario judicial y el víctima con una renumeración de acuerdo al daño; también sabemos que todo esto muchas veces no se cumplen a tiempo o se vuelven un poco insulso por la falta de una deficiencias. En consecuencia, teniendo como base lo señala en líneas precedentes conviene investigar la Eficacia del Principio de Oportunidad aplicados en los casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Huaura, año 2017.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1.- Ámbito geográfico.

Este estudio se realizara en la Jurisdicción de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

1.5.2.- Ámbito temporal.

Se revisará todo los casos registrados en el año 2017.

1.5.3.-Ámbito social.

Comprenden todos los casos registrados en la carpeta Fiscal por Omisión a la Asistencia Familiar 2017.

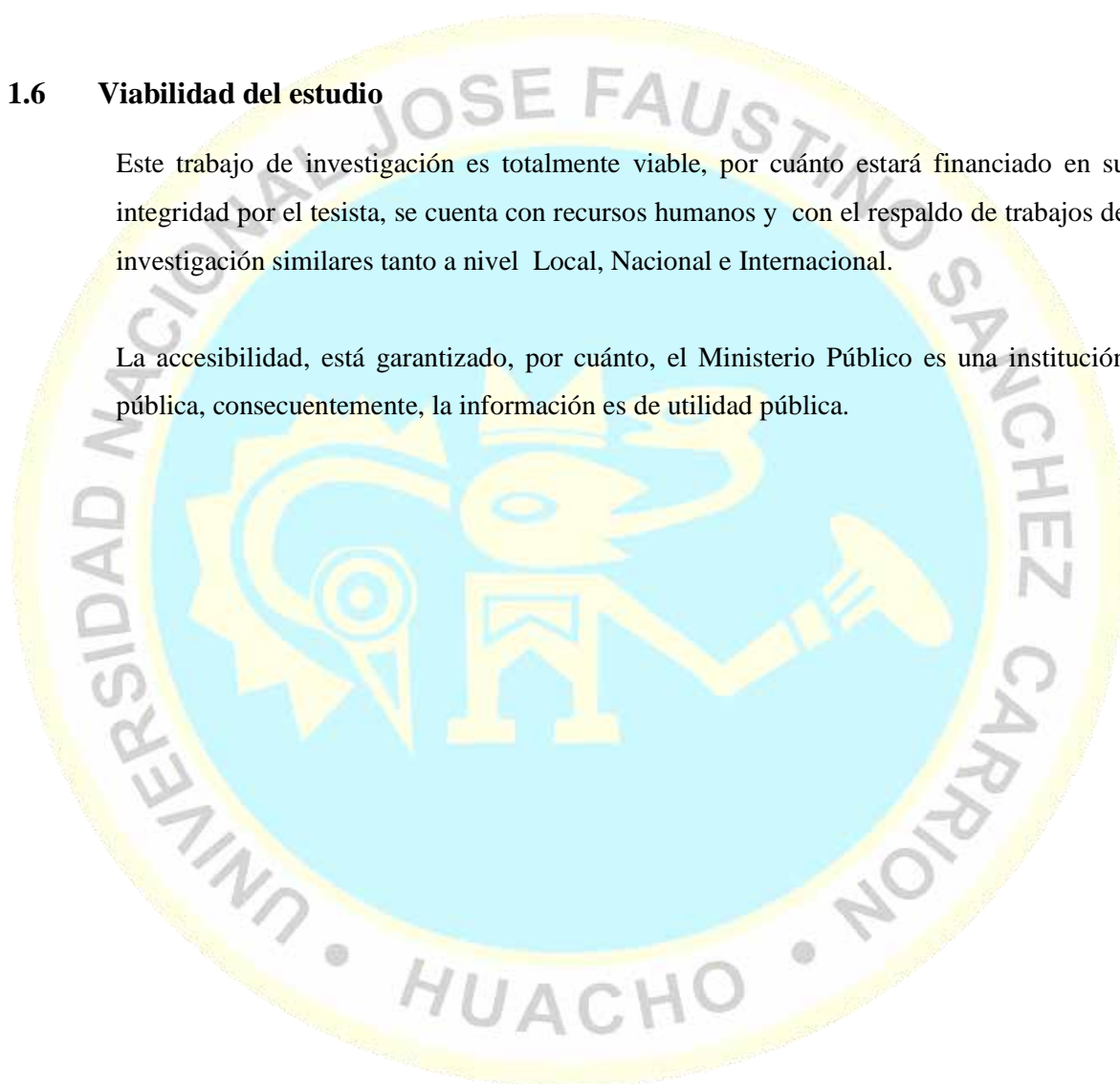
1.5.4.- Delimitación semántica

Eficacia del Principio de Oportunidad en los casos de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

1.6 Viabilidad del estudio

Este trabajo de investigación es totalmente viable, por cuánto estará financiado en su integridad por el tesista, se cuenta con recursos humanos y con el respaldo de trabajos de investigación similares tanto a nivel Local, Nacional e Internacional.

La accesibilidad, está garantizado, por cuánto, el Ministerio Público es una institución pública, consecuentemente, la información es de utilidad pública.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Arias (2018) En su tesis titulada “El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Ecuatoriano y su aplicación en los delitos de tránsito en la Ciudad de Cuenca, como garantía de los derechos del procesado”.2018. Universidad Católica de Cuenca. Ecuador. Objetivo general. Analizar los medios Judiciales a través de los cuales los administradores de Justicia aplican el Principio de Oportunidad como medio alternativo dentro del Sistema Procesal, en los delitos de tránsito en la ciudad de Cuenca, durante el último semestre del año 2017, percibiendo el fin de precautelar la protección de todos los derechos tanto del procesado como de la víctima. Población. 211 casos. Metodología. Teórico analítico- sintético, empírico e hipotético y concluye: El Principio de Oportunidad y su aplicación en la nuestra legislación en los delitos de tránsito, es un mecanismo que procesalmente permite resolver un conflicto jurídico y con el reduce el impacto legal en la sociedad, evitando el desgaste de procesos judiciales, la misma que implica una economía procesal, de esta manera quedando resultado la controversia que se produjo en un accidente de tránsito.

Rodríguez (2012) En su tesis titulada “Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de oportunidad aplicadas por el Ministerio Público en la Ciudad de León en el año 2010" año 2012. Realizada por la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua León – Nicaragua. Tubo por objetivo general. Conocer las manipulaciones del principio de oportunidad que hizo el Ministerio Público, para fomentar su acertada utilización. Su metodología fue de tipo Descriptivo transversal su población y muestra es de 327 casos. Y concluye que el interés del principio de oportunidad radia en radica en el resultado de los problemas penales de baja gravedad o la solución de conflictos penales menos graves o en crímenes de índole primordial de delitos de naturaleza patrimonial y que no tenga

conflictos leves o graves sin ocasionar gastos mayores. El principio de oportunidad en más cantidades de casos que se toman, son solucionados respectivamente; este principio se dispone de un 16 % de los procesos recepcionados, por lo que decimos que hay una mejora de ingresos económicos.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Paulino (2015) En su tesis “El principio de oportunidad en los delitos culposos en el distrito San Juan de Lurigancho” 2015. Apoyada por la Universidad Cesar Vallejos, Lima – Perú. Su objetivo general fue conocer si al aplicar el principio de oportunidad influirá en la comisión de los delitos culposos. Y su metodología fue descriptivo correlacional de tipo cualitativa, instrumento observación, análisis de documentos, entrevistas, muestra. Y concluye:

1. El principio de oportunidad fue una manera fácil y activa es la forma más rápida y simple de dar una solución a un problema de su magnitud.
2. El principio de oportunidad debe tener un análisis e interpretación aplicados a los a casos donde no estemos conformes y así se podrá analizar y dar una solución de nuestro interés.
3. Así mismo ayudara a una mejor solución de problemas judiciales.

Espinoza (2017) en su Trabajo de Investigación “Tratamiento del delito de omisión de asistencia familiar en relación al bienestar del menor distrito judicial Lima Norte, 2017” apoyada por la Universidad Cesar Vallejo, Lima –Perú. Su objetivo fue conocer el vínculo del régimen del delito de omisión de asistencia familiar en el proceso de conveniencia de los menores. Su Población es los documentos que se encuentran con delitos de omisión de asistencia familiar. Su metodología fue aplicada de tipo descriptivo correlacional no experimental, Instrumento ficha resumen y muestra: 66 documentos. Y concluye que:

- 1.- Durante el tiempo y actualmente los seres humanos y las familias son lo más importante para el estado.
- 2.- Los seres humanos por su naturaleza de raciocinio son seres sociales, pero frente a un problema o un conflicto se vuelven de un comportamiento no conductual, con carencia de recursos socioeconómicos y culturales.
- 3.- En el Perú la economía y oportunidad laboral son pocos, y aun mas limitante si no tienen un estudio superior, así mismo encontramos pluriculturalidad y mucha inmigraciones de las regiones andinas a la capital buscando mejoras para sus vidas.

Tello (2017) su tesis titulada “Aplicación de la Libertad anticipada en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar dentro del primer Juzgado de Investigación preparatoria de Huánuco 2015”. Apoyada por la Universidad de Huánuco - Perú. Objetivo general fue

conocer el grado de conocimiento del Instituto Procesal de libertad anticipada, para dejar sin efecto la pena privativa de la libertad en las cosas de cumplimiento de Obligaciones Alimentaria. Su metodología fue de tipo descriptivo transversal el instrumento es documental y encuesta, su población fue todos los casos de libertad anticipada. Y concluye: 1.- Si bien es cierto la ejecución de la pena suspendida es revocada cuando el condenado no cumple con una de las normas conductuales tipificada en el artículo 58 en el nuevo código procesal penal, en primordial si no cumple con cancelar uno de las cuotas que se fijaron el juicio oral y la reparación civil, hecho que conlleva a la revocación de la pena, sin embargo y conforme al presente proyecto lo que se busca es que el condenado que ha sido internado en el centro penitenciario a mérito de revocación de pena, sea liberado mediante la libertad anticipada, esto siguiendo dos requisitos importantes que es la cancelación total de las deudas por alimentos y el pago del daño ocasionado en lo civil pero quedando subsistente las normas conductuales como es el no ir a lugares de dudosa reputación, dar cuenta de sus actividades y poner a conocimiento el juzgado su conocimiento así como suscribir el cuaderno de control de firmas.

Saavedra (2016) su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre omisión de asistencia familiar, en el expediente N° 2009-00852-0-0801-JR-PE-03, del distrito judicial de Cañete – 2016” apoyada por la Universidad Católica los Ángeles Chimbote - Cañete –Perú. Su objetivo general fue conocer la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, delito de Omisión de asistencia familiar según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. Su metodología fue de Tipo cuantitativo cualitativo diseño no experimental transversal, instrumento, ficha resumen, su población y Muestra expediente seleccionado por conveniencia. Y sus resultados fueron que la calidad de la parte explicativa, reparativa y dinámico de la decisión de primera apelacion fue muy altos en calidad y las apelaciones de segunda fueron mucho mas altos en calidad.

Hilares (2017) su tesis titulada “El delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la violencia Familiar en el pueblo joven “Hogar Policial”. Villa María el Triunfo – 2016. – 2017, por la Universidad Cesar Vallejos Lima – Perú. Su objetivo fue dar a conocer la interrelación de Omisión a la Asistencia Familiar con Violencia Familiar. Su metodología fue descriptivo correlacional, enfoque cuantitativo diseño no experimental transversal. Instrumento, la Población y muestra 100 personas. Y concluye en: la violencia familiar tiene mayor interrelación con la asistencia familiar. Decir, cuanto mayor es la dimensión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, mayor será la violencia física.

2.2 Bases teóricas

2.2.1.- Principio de Oportunidad:

Según Jesús (2018) sostiene:

No obstante el uso y comprensión del principio de oportunidad que en materia Penal fue planteado en Europa a partir de finales de la Primera Guerra Mundial como manifestación del carácter Público de la acción Penal , y por cual se faculta al órgano estatal que ejerce acción penal la determinación, jurídicamente, reglamentada, de la oportunidad de su ejercicio , también se ha presentado en tiempos recientes, útil en el proceso civil a efectos de explicar que en este ámbito , los sujetos de derecho poseen , por un lado, la facultad de determinar la o las relaciones jurídicas en las cuales se ubicaran como parte en el caso civil , en ejercicio de la autonomía privada-; y por otro, que se hallan habilitados para decidir cuál sea la manera más adecuada para defender los intereses que de tales posiciones deriven , esto es, exigir el respeto del contenido de sus derechos. (pp.115 - 116).

En una entrevista a un magistrado sobre cuál era su opinión acerca del principio de oportunidad, por lo que el magistrado elevó la mirada hacia la derecha y con un gesto de negativismo mencionó esto no funciona. Salas (2003). Lo que le llevo hallar razones a través de estas frases como:

El principio de oportunidad es una pérdida de tiempo; es ineficiente, constituye más carga para el Despacho, implica un gasto inútil de recurso humano y logístico, no se ubica a los involucrados o ubicados, éstos no se presentan; presentes, no desean llegar a un acuerdo por diversos motivos, entre ellos porque el imputado carece de recursos económicos, por recomendación de su abogado o porque el agraviado considera que al no ser encarcelado o sancionado el imputado quedará impune; o llegado a un acuerdo, el obligado no lo cumple. (pp. 31 – 39).

Resumiendo, que la Fiscalía con consentimiento del imputado tiene la prerrogativa de impulsar la acción penal bajo ciertos criterios o requisitos, requiriéndose, en su extremo la reparación del daño causado a la víctima pudiendo ser plasmado en documento público o privado.

Principio de Oportunidad

Es un instituto jurídico penal mecanismo de pacto y de soluciones de los conflictos en lo penal permitirá la finalización de los procesos penales en acuerdo entre el demandado y

demandante con la presencia del magistrado, lo que permitirá que el demandado obtenga su indemnización por daños y perjuicios, y el agraviado con el desembolso frente al fiscal. Según Bovino (1995) “El Principio de Oportunidad como regla; cuando se toma conocimiento de hechos punibles, puede no iniciarse o suspenderse la persecución penal” (p.161).

2.2.2.- Base Legal.

Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (2014) Sostiene:

Que, conforme esta previsto en el artículo 1 del Ministerio Público, la Fiscalía tiene la prerrogativa de abstenerse de impulsar la acción penal , bajo el amparo del principio de consenso, dentro del marco de las situaciones siguientes:

Cuando el ilícito penal, doloso o culposo , sea castigado con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y la pena sea innecesaria.

Cuando el delito no agrave severamente el interés público, excepto que el extremo lo mínimo de la pena sea superior a los 2 años , o el sujeto activo sea un funcionario público en funciones.

El instituto jurídico en mención, atribuye que siendo una atribución fiscal necesariamente se conduce bajo el marco del principio del consenso , cuya aplicación podría darse por iniciativa fiscal o a pedido del imputado, observándose la reparación civil por el daño causado como parte de un requisito fundamental (Sandoval, 2018).

Ministerio Público (2018) reglamento la Aplicación de principio de Oportunidad señalando:

En cuanto a su objetivo señala que es una herramienta fundamental para la aplicación del principio de oportunidad y de acuerdo al reparatorio conforme a lo previsto en el Código Penal Civil.

En cuanto a su Finalidad, es la de garantizar la correcta aplicación del Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.

En cuanto al ámbito de Aplicación, es imperativa para las Fiscalías Provinciales Penales, Mixtas, y de Tránsito y Seguridad Vial del país.

En cuanto a su aspecto conceptual, El Principio de Oportunidad es un instrumento legal que faculta al Fiscal de abstenerse de ejercitar la acción penal, siempre bajo el imperio del principio del consenso y criterios claramente establecidos en la ley penal sustantiva y adjetiva.

Ruiz (2003) Dice:

- 1.- El hombre y la familia, históricamente son anteriores al Estado, y cuanto más vigorosa sea la familia también lo será el estado.
- 2.- el hombre es un ser social , sin embargo , las limitaciones y falta de oportunidades , engendran conductas individualistas y egoístas que se expresan al vivir en una sociedad.
- 3.- En países en desarrollo como el Perú, a traído como consecuencia poblaciones precarias que planteado retos sin encontrar soluciones a las mismas.
- 4.- El delito de Omisión a la Asistencia Familiar está presente en todos los estratos sociales, siendo su mayor incidencia en los estratos socio económico menos favorecidos.
- 5.- Los procesos sobre alimentos u Omisión a la Asistencia Familiar, significativamente es lento y engorroso, no siendo ajeno a ello las conductas procesales maliciosas y dilatorias.

2.2.4.- Omisión a la Asistencia Familiar.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Código Penal (1991) Dice:

Que, la Omisión a la Asistencia Familiar es un típico delito contra la familia, establecida en el código penal de 1991. Este delito es sancionado con pena de privación de libertad, servicio comunitario y/o multa:

La omisión a la asistencia familiar se configura, cuando el alimento haya sido establecida mediante resolución judicial, abandono a mujer gestante de parte del padre del natus.

El delito de Omisión a la Asistencia Familiar, es una de las consecuencias de los problemas sociales en nuestro medio, y la solución pasa por agilizar procesos engorrosos que finalmente colisionan con el principio de celeridad procesal y/o afectan el principio del interés superior del niño y el adolescente.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016) Dice:

Omisión de Asistencia Familiar Omisión de prestación de alimentos está tipificado en el artículo 149°. Del Código Penal, delito que se configura el incumplimiento post emisión de una resolución judicial que obliga al demandado, que en su incumplimiento es castigado con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial, pudiendo configurarse como circunstancias más gravosas.

Mención especial amerita el Artículo 150°, quien aborda la figura de la mujer abandonada en esta en gestación de parte del padre del natus, situación que es reprimido con pena privativa de libertad no

menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días - multa.

Tipo Penal.

La tipicidad de la Omisión a la Asistencia Familiar está plenamente establecida en el artículo 149° del Código Penal , señalando de manera expresa la pena a establecerse, también como una agravante, cuando hay simulación o abandono malicioso del trabajo, las penas son más severas, llegando inclusive a 4 años de pena privativa de libertad . (Salinas, 2009) (p. 404). Señala que el delito en mención se configura cuando el obligado no cumple con su deber de otorgar alimentos al alimentista post emisión de una resolución judicial debidamente notificada, sin justificación alguna.

La jurisprudencia nacional se ha manifestado en la ejecutoria Suprema del 01 de julio de 1999, donde señala que el espíritu del artículo 149 del código penal, consiste en precisar que se produce la omisión a la asistencia familiar el incumplimiento de otorgar alimento por mandato judicial, calificándosele como un delito de peligro, entendido de que no es necesario medir el daño causado sino simplemente que se dejó de dar los alimentos al beneficiado. (Salinas, 2009, p. 405).

También señala el maestro Peña que la Omisión Asistencia Familiar es un delito de peligro, ya que su consumación típica, no está condicionada a daños a lesión concreta (Peña, 2010, p. 434).

Llegar a la omisión a la asistencia familiar, implica haber pasado por un proceso de petición de pensión alimenticia que concluye con una sentencia, y, que el incumplimiento de la misma genera un proceso penal por comisión del delito de Omisión Asistencia Familiar.

Existe vasta jurisprudencia, que señala que la OAF se desencadena cuando el infractor incumple dolosamente su obligación alimentaria judicialmente declarada; en el presente caso, al hallarse tal obligación señalada en resolución judicial superior debidamente notificada al procesado. (Rojas, Infantes, 2006, p.135).

Con respecto al Bien Jurídico protegido; señala.

El bien jurídico protegido es la familia y específicamente los deberes de tipo asistencial, conforme a lo que el legislador ha previsto en el Código de los Niños y Adolescentes. (Rojas, Infantes, 2006, p.135)

Tipicidad Subjetiva. Indica:

El dolo configura el tipo penal, no se admite imprudencia o culpa, siendo requisito que el denunciado conozca la resolución judicial que le establece la obligación de otorgar pensión alimenticia, y que a pesar de ello éste se resiste.

Según el autor, en vasta jurisprudencia se ha determinado que la OAF se configura cuando el infractor violenta el artículo 149 del Código Penal, quien con dolo, conciencia y voluntad se sustrae de su responsabilidad de otorga pensión alimenticia, declarada judicialmente (Rojas, Infantes, 2006, p.135).

El desconocimiento de la decisión judicial lo exime de ser sometido a un proceso penal por omisión a la asistencia familiar. No hay el elemento subjetivo, por consiguiente no hay delito para su persecución por el Ministerio Público (Salinas, 2009, p. 415).

Antijuricidad.

Importante la verificación si concurren alguna justificación conforme a lo previsto en el artículo 20 del Código Penal, antes de establecerse que se está frente a una conducta antijurídica.

Culpabilidad.

Es la determinación de la antijuricidad de la conducta del infractor; vale decir, la omisión de su obligación de prestar alimento conforme a una resolución judicial debidamente notificada.

El error de prohibición puede ser admitida en el entendido que este por su nivel socio económico o cultural, entendió que estando en mayoría de edad su hija(o), suprime el otorgamiento de la pensión alimenticia a pesar de que está vigente una resolución judicial y ésta(o) sigue estudios universitarios.

Importante tener en cuenta que el obligado puede caer en un estado de necesidad exculpante, por ejemplo un accidente que lo deja en estado de invalidez permanente, sin que este signifique que quede desamparado o los propios alimentistas, ya que se provee otros obligados en la ley extrapenal.

Consumación y Tentativa.

La consumación se da cuando es evidente la lesión del bien jurídico establecido, en este caso la obligación de otorgar pensión alimenticia.

Salinas (2009) dice:

En el presente delito (OAF) su consumación se produce, cuando el sujeto activo teniendo conciencia y de manera voluntaria incumple su obligación de otorgar pensión alimenticia como consecuencia de un mandato judicial debidamente notificado, no siendo necesario la producción de la lesión al alimentista. Es un delito de peligro (p. 417).

Cuestión previa al impulso penal por omisión a la asistencia familiar es el requerimiento al obligado a fin de cumpla con otorgar pensión alimenticia, siendo una formalidad totalmente necesario, ya que sin ello no será viable una acción penal. (Salinas, 2009, p. 417).

En cuanto a la categoría de tentativa, hay una unanimidad en la doctrina en indicar que la omisión a la asistencia familiar es un delito de omisión propia. No quepa una tentativa.

Penalidad.

El tipo base de la penalidad es de no mayor de tres años con servicio comunitario de 52 jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

La simulación o abandono del centro laboral de manera sospechosa modifica esta penalidad, pudiendo inclusive llegar a seis años si en caso de muerte del alimentista por la omisión realizada.

Hilares (2017) dice:

La Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 6, prevee el objetivo de promover la paternidad y maternidad responsable, debiéndose mutuo respeto entre padres e hijos.

Asimismo el artículo 2, inciso 24, literal c, considera que la autodeterminación y la protección de la persona, en ese sentido, señala taxativamente que no existe cárcel por deuda salvo por incumplimiento de pensión alimenticia y orden judicial.

La norma sustantiva civil Conforme al art. 472, conceptualiza alimentos como todo lo necesario para el mantenimiento material del alimentista. Siguiendo en el artículo 474, el deber alimentario es mutuo entre cónyuges, descendiente, ascendientes hermanos, en estado de necesidad claramente demostrada.

Estando así y continuando en el análisis legal El art. 149 prescribe: que el incumplimiento de la obligaciones alimentarias implican la penalización de la misma con pena de no más 3 años y 52 jornadas, existiendo agravantes si este simula otra obligación alimentaria o abandona el trabajo maliciosamente.

Sentencia del tribunal constitucional, expediente N° 1584-2012, resolvió desestimar la demanda sobre violación del derecho a la libertad personal, en tanto que el recurrente fue sentenciado a pena privativa de libertad suspendida, y estando que éste no cumplió con las reglas de conducta, la sentencia primigenia fue revocada y consecuentemente la pena se hizo efectiva conforme a Ley (p. 6). Corte suprema de justicia de Arequipa, sala penal permanente.

Casación N° 131- 2014, en ella resalta que si bien es cierto que no hay prisión por deuda, es posible constitucionalmente por incumplimiento de la obligación alimentaria. (p. 8). Corte suprema de justicia de Arequipa, sala penal permanente.

2.3 Bases filosóficas

En principio la Filosofía es considerada como la madre de todas las ciencias, implica el amor por la sabiduría, para nombrar y sostener teorías y sistemas que nos permiten entender el mundo factivo y la vida. En el derecho como una rama está la filosofía del derecho, quien aborda el estudio del derecho y, su naturaleza y su relación con la moral, la verdad, la verdad y el conocimiento de los institutos jurídicos.

2.4 Definición de términos básicos

Principio:

Se entiende por principio como una norma o regla fundamental que va dar luces a una conducta o el que hacer humano para el logro de un objetivo o meta. Allí están los principios del derecho por ejemplo.

Principio de Oportunidad:

Es una herramienta, un instituto jurídico que bajo el principio del consenso permite llegar a un consenso entre las partes sobre el acuerdo reparatorio por la comisión de un delito, permitiendo al Fiscal abstenerse de impulsar la acción penal correspondiente.

Omisión:

Omisión es la acción mediante la cual no se cumple con un deber o una responsabilidad que está obligado a hacerlo.

Omisión a la Asistencia Familiar:

La omisión a la asistencia familiar es un delito cuya tipicidad está claramente establecido en la ley penal sustantiva, la misma que consiste en el incumplimiento de la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial.

Audiencia:

La audiencia se construye por el discurso social para designar el público que interactúa con un medio de comunicación, ya sea cine, televisión, radio, etc.

Audiencia de Principio de Oportunidad.

Es aquel en la que se va a determinar si el acusado se acoge o no, evitando de esta forma la incoación.

Proceso penal:

El proceso penal, es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal.

Código penal peruano:

En el campo del derecho se define como código al grupo de reglas legales sistemáticas que sirven para regular, de manera unitaria, a un determinado asunto. El caso del código penal, en cambio, consiste en un bloque sistematizado de características unitarias donde figuran las normas jurídicas punitivas de una nación.

Código procesal peruano:

El derecho procesal penal es el conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares.

Incoación inmediata:

La incoación del proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva. Inmediatamente después de ejecutado el delito y es encontrado dentro de las 24 horas.

Flagrancia:

Un delito flagrante (del latín flagrare, arder) es, en Derecho penal, la forma mediante la cual se hace referencia a aquel delito que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante.

Variable:

Una variable es una característica, cualidad o medida que puede sufrir cambios y que es objeto de análisis, medición o control en una investigación.

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La aplicación del Principio de Oportunidad es eficaz en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

2.5.2 Hipótesis específicas

La notificación al imputado es eficaz para su participación en la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de la comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

La audiencia de principio de oportunidad es eficaz en casos de la comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

El imputado cumple los acuerdos tomados en audiencia del principio de oportunidad en los casos del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

2.6 Operacionalización de las variables

Variables	Significado	Dimensiones	Indicadores
Principio de Oportunidad (X)	Herramienta procesal, penal que busca resolver los problemas de carácter penal, evitando la acción penal.	Notificación	Cédula de notificación
		Audiencia	Acta
		Cumplimiento de Acuerdo	Depósito judicial
Omisión a la asistencia familiar (Y)	Incumplimiento de la asistencia familiar (alimento)	Bien Jurídico	Tipicidad Antijuricidad Culpabilidad punibilidad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

El trabajo de investigación de acuerdo a la naturaleza del problema se considera como una investigación cuantitativa por que mide y cuantifica las variables de estudio. (V1 y V2). Del problema de la eficacia de la Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017. (Hernández, 2014)

La Investigación corresponde al diseño retrospectivo: el estudio empezó con la variable dependiente y buscara la causa. (Hernández, 2014)

Según la intervención del investigador será observacional, porque se contara los casos de Omisión a la Asistencia Familiar de la carpeta fiscal de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

Según la finalidad del estudio será correlacional descriptivo donde se recolecta los datos de cada variable con la finalidad de reportar lo que estas arrojan. (Hernández, 2014).

Transversal, porque se mide las variables en un espacio y tiempo único. (Hernández, 2014)

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población sujeta del presente trabajo de investigación son las carpetas fiscales que tengan relación con los casos de Omisión a la Asistencia familiar que se acogieron al Principio de Oportunidad de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

(Fuente: Ministerio Público Huaura).

3.2.2 Muestra

No se considera el tamaño de la muestra, por cuanto se trabajara con todas las carpetas Fiscales con respecto a los casos de Omisión a la Asistencia familiar que se acogieron al principio de oportunidad de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

3.3 Técnicas de recolección de datos

a) Técnica de recolección de datos.

Las técnicas utilizadas en el presente trabajo de investigación serán.

La encuesta (escala de Likert), que serán aplicadas a todos las carpetas Fiscales que tengan relación con respecto a los casos de Omisión a la Asistencia familiar que se acogieron al principio de oportunidad de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

b) Instrumento de recolección de datos.

El instrumento empleado será.

El cuestionario aplicada a la escala de Likert, que nos permitirá instrumentar el cumplimiento del acogimiento al principio de oportunidad en el caso de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Huaura, año 2017.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

a) Técnicas

Procesamiento de datos.- serán procesados a través de la técnica de la Estadística descriptiva con cuadros estadísticos y los gráficos correspondientes.

Serán incorporados al programa SPSS y la hoja de cálculo EXCEL. Para la prueba de hipótesis estadística no paramétrica denominada prueba de Rho de Spearman, el que nos permiten conocer las variable independientes y variable dependiente.

Análisis de la información.- Los datos obtenidos serán sometidos a las técnicas de la lógica inferenciales, para llegar a las conclusiones de la investigación planteada.

b) Instrumentos.

El análisis de datos será de manera continua, una vez recolectada la información, para su organización y análisis se aplicara las siguientes herramientas:

Para procesar el texto se utiliza el programa Word.

Para procesar datos se usara el programa Excel.

Para análisis estadísticos se utilizara el programa SPSS.

El estadístico correlación de Spearman.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

4.1.1. Análisis e interpretación de los resultados por variables y dimensiones

Tabla 1

Principio de Oportunidad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
ALTO	28	70%
BAJO	0	0%
MEDIO	12	30%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos de las carpetas fiscales de Huaura – 2017

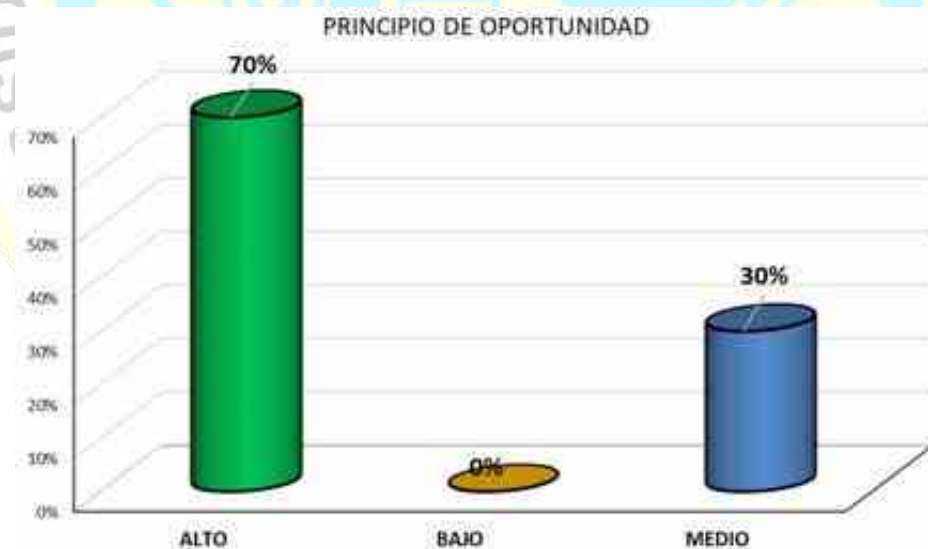


Figura 1. Principio de Oportunidad

Fuente: Elaboración propia

En la figura 1. Se aprecia que el 70% de los datos obtenidos de las carpetas fiscales sobre el principio de oportunidad alcanzaron el nivel alto. El 30% de los datos obtenidos obtuvieron el nivel medio.

Tabla 2

Notificación

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
ALTO	32	80%
BAJO	0	0%
MEDIO	8	20%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos de las carpetas fiscales de Huaura – 2017

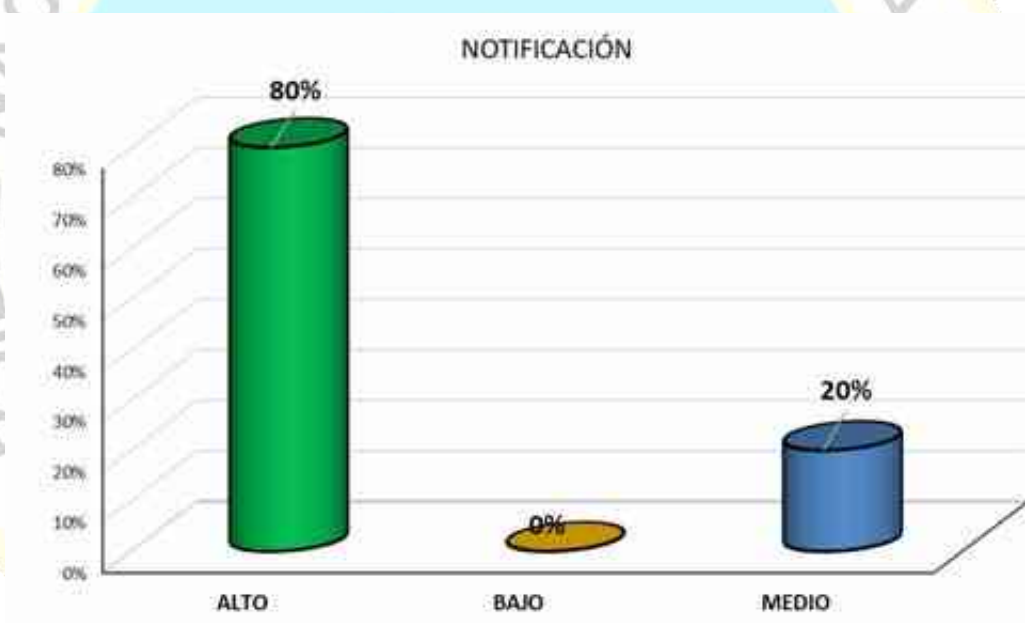


Figura 2. Notificación

Fuente: Elaboración propia

En la figura 2. Se aprecia que el 80% de los datos obtenidos de las carpetas fiscales sobre la notificación alcanzaron el nivel alto. El 20% de los datos obtenidos obtuvieron el nivel medio.

Tabla 3

Audiencia

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
ALTO	18	45%
BAJO	8	20%
MEDIO	14	35%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos de las carpetas fiscales de Huaura - 2017

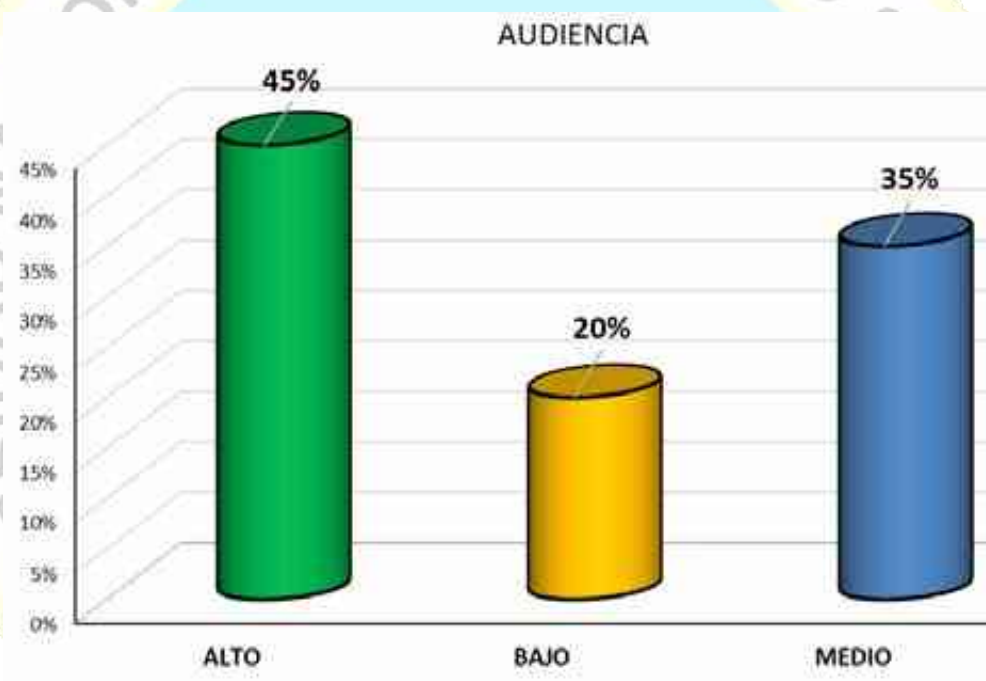


Figura 2. Audiencia

Fuente: Elaboración propia

En la figura 3. Se aprecia que el 45% de los datos obtenidos de las carpetas fiscales sobre la audiencia alcanzaron el nivel alto. El 35% de los datos obtenidos obtuvieron el nivel medio. Finalmente, el 20% de los datos obtenidos alcanzaron el nivel bajo en la audiencia de los imputados.

Tabla 4

Cumplimiento de Acuerdo

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
ALTO	26	65%
BAJO	4	10%
MEDIO	10	25%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos de las carpetas fiscales de Huaura - 2017

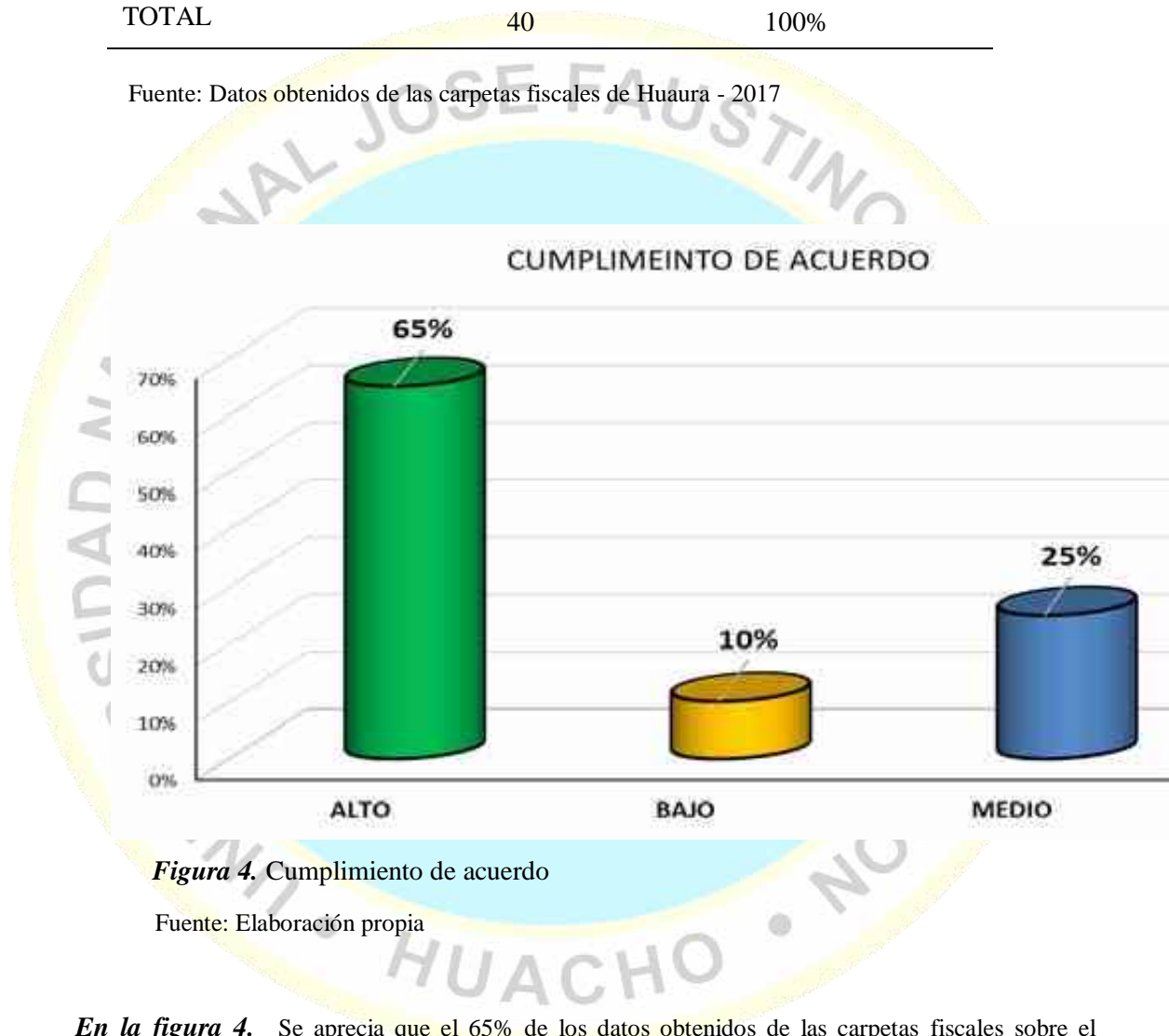


Figura 4. Cumplimiento de acuerdo

Fuente: Elaboración propia

En la figura 4. Se aprecia que el 65% de los datos obtenidos de las carpetas fiscales sobre el cumplimiento de acuerdo alcanzaron el nivel alto. El 25% de los datos obtenidos sobre el cumplimiento de acuerdo obtuvieron el nivel medio. Finalmente, el 10% de los datos obtenidos sobre el cumplimiento de acuerdo de los imputados alcanzaron el nivel bajo.

Prueba de Normalidad

Tabla 5

Resultados de la prueba de bondad de ajuste Kolmogorov – Smirnov

Pruebas de Normalidad	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Principio De Oportunidad	,149	40	,025	,919	40	,007
Omisión A La Asistencia Familiar	,168	40	,006	,936	40	,025
Notificación	,186	40	,001	,901	40	,002
Audiencia	,206	40	,000	,858	40	,000
Cumplimiento De Acuerdo	,189	40	,001	,897	40	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla 5. Presenta los resultados de la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov (K-S). Se observa que las variables no se aproximan a una distribución normal ($p < 0.05$). En este caso debido a que se determinaran correlaciones entre variables y dimensiones, la prueba estadística a usarse deberá ser no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman.

4.2 Contrastación de hipótesis

PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS GENERAL

H₀: El principio de oportunidad no influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017.

H₁: El principio de oportunidad influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017.

DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Utilizamos el siguiente criterio:

Si la significancia asintótica (**p**) > al nivel de significancia (**0.05**), se acepta la H_0 .

Si el valor de **p**<**0.05** se acepta **H₁**.

Aplicamos SPSS v24:

Tabla 6.

Correlación entre el Principio de Oportunidad y la Omisión a la Asistencia Familiar

		Correlaciones		
			PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Rho de Spearman	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Coefficiente de correlación	1,000	,749**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40	
	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Coefficiente de correlación	,749**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
	N	40	40	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en la tabla 6 la significancia asintótica (**0,000**) es menor que el nivel de significación (**0.05**), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador). Es decir, el principio de oportunidad influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es **0.749**, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada.

PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: La notificación no influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

H₁: La notificación influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Utilizamos el siguiente criterio:

Si la significancia asintótica (**p**) > al nivel de significancia (**0.05**), se acepta la H_0 .

Si el valor de **p**<**0.05** se acepta H_1 .

Aplicamos SPSS v24:

Tabla 7

Correlación entre la Notificación y la Asistencia Familiar

Correlaciones

			NOTIFICACIÓN	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Rho de Spearman	NOTIFICACIÓN	Coefficiente de correlación	1,000	,688**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Coefficiente de correlación	,688**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en la tabla 7 la significancia asintótica **0,000** es menor que el nivel de significación **0.05**, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador). Es decir, la notificación influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es **0.688**, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada.

PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

H₀: La audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017

H₁: La audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Utilizamos el siguiente criterio:

Si la significancia asintótica (**p**) > al nivel de significancia (**0.05**), se acepta la H_0 .

Si el valor de **p**<**0.05** se acepta H_1 .

Aplicamos SPSS v24:

Tabla 8

Correlación entre la Audiencia y la Omisión a la Asistencia Familiar

		<i>Correlaciones</i>		
			AUDIENCIA	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Rho de Spearman	AUDIENCIA	Coeficiente de correlación	1,000	,642
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	40	40
	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Coeficiente de correlación	,242	1,000
		Sig. (bilateral)	,133	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en la tabla 8 la significancia asintótica **0,003** es menor que el nivel de significación **0.05**, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador). Es decir, la audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman **0.642**, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada.

PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 3

H₀: El cumplimiento de acuerdo del imputado no influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

H₁: El cumplimiento de acuerdo del imputado influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Utilizamos el siguiente criterio:

Si la significancia asintótica (**p**) > al nivel de significancia (**0.05**), se acepta la H_0 .

Si el valor de **p**<**0.05** se acepta **H₁**.

Aplicamos SPSS v24:

Tabla 9

Correlación entre el Cumplimiento del Imputado y la Omisión a la Asistencia Familiar

Correlaciones

			CUMPLIMIE NTO DE ACUERDO	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Rho de Spearman	CUMPLIMIENTO DE ACUERDO	Coefficiente de correlación	1,000	,664**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Coefficiente de correlación	,664**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se observa en tabla 9 la significancia asintótica **0,000** es menor que el nivel de significación **0.05**, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador). Es decir, El cumplimiento de acuerdo del imputado influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es **0.664**, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es directa y moderada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

En esta investigación se realizó una comparación de los resultados obtenidos con otras investigaciones similares, distinguiendo las variables estudiadas o su respectiva relación, destacando aspectos de similitud o discrepancia con los antecedentes y fuentes teóricas citadas en esta investigación.

Los resultados obtenidos en esta investigación conducen en términos generales a establecer que el principio de oportunidad influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Este resultado guarda similitud con lo expresado por Arias, (2018) En su tesis titulada “El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Ecuatoriano y su aplicación en los delitos de tránsito en la Ciudad de Cuenca, como garantía de los derechos del procesado”.2018. Finalmente llegó a la siguiente conclusión: El Principio de Oportunidad y su aplicación en la nuestra legislación en los delitos de tránsito, es un mecanismo que procesalmente permite resolver un conflicto jurídico y con el reduce el impacto legal en la sociedad, evitando el desgaste de procesos judiciales, la misma que implica una economía procesal, de esta manera quedando resultado la controversia que se produjo en un accidente de tránsito.

En forma similar también con los aportes de Rodríguez, (2012) En su tesis titulada “Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de oportunidad aplicadas por el Ministerio Público en la Ciudad de León en el año 2010” año 2012. La cual concluye: Espíritu del principio de oportunidad radica en la solución de conflictos penales menos graves o delitos de naturaleza patrimonial entre particulares

siempre y cuando no haya violencia o intimidación de forma sencilla y de evitar el sin sentido de llevar a cabo un procedimiento que producirá mayores perjuicios que ventajas. Evita la falta de concentración judicial en los casos graves y la innecesaria inversión de recursos económicos humanos y de tiempo en un procesamiento ordinario cuando se puede resolver el caso por un medio más efectivo es una alternativa rápida y económica para solucionar asuntos de índole penal. El resultado obtenido en la presente investigación tiene similitud con el autor mencionado, es decir la notificación influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

Así mismo Paulino, (2017). En su tesis titulada “El principio de oportunidad en los delitos culposos en el distrito San Juan de Lurigancho” 2015. Logro determinar que el principio de oportunidad es la forma más rápida y sencilla de solucionar un conflicto de intereses. Mediante dicha forma de concluir una investigación, siempre que se haya resarcido el daño ocasionado, es decir que al pago del monto acordado el fiscal tendrá que abstenerse de realizar la facultad de desempeñar la acción penal que posee para proceder a la aplicación del principio de oportunidad. Estos resultados tienen similitud con lo hallado en esta investigación, es decir la audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.

En forma similar también con los aportes de Espinoza, (2017). En su tesis titulada “Tratamiento del delito de omisión de asistencia familiar en relación al bienestar del menor distrito judicial Lima Norte, 2017”. Lo demostrar que la persona en su condición de humano y su naturaleza pensante es un ser propiamente social, pero cuando se hace una apreciación a la conducta individual la mal formación es en realidad la que se asume frente a los demás, convirtiéndose en una conducta carente de recursos sociales, económicos, culturales etc., y donde las oportunidades son limitadas. El resultado obtenido en la presente investigación es decir tiene similitud con el autor mencionado, es decir que el incumplimiento de acuerdo del imputado influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

De las pruebas realizadas, concluyo en:

El principio de oportunidad influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es 0.749, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada. Es decir, el principio de oportunidad permite a los sujetos activos y pasivos de determinados delitos arribar sobre la reparación civil a efectos que el Fiscal se abstenga del ejercicio de la acción penal o el Juez dicte auto de sobreseimiento, el cual permite disminuir moderadamente la omisión a la asistencia familiar en el deber de prestación alimenticia.

La notificación influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es 0.688, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada. Es decir, el acto de comunicación del juez hacia el imputado influye moderadamente en el deber de prestación alimenticia.

La audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman 0.642, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada. Es decir, la negociación y solución del conflicto penal permite la culminación del proceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado,

esta audiencia permite disminuir moderadamente la omisión a la asistencia familiar del imputado.

El cumplimiento de acuerdo del imputado influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017. Además, la correlación de Rho de Spearman es 0.664, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es directa y moderada. Es decir, el incumplimiento de acuerdo del imputado se refleja moderadamente en la omisión a la asistencia familiar.

6.2 Recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación, propongo las siguientes recomendaciones:

El jefe de la Fiscalía Penal de Huaura debe capacitar permanentemente a todos los centros de conciliación sobre el principio de oportunidad enfatizando en las herramientas de procesal penal el cual busca resolver los problemas de carácter penal y de esta manera evitar la acción penal.

El jefe de la Fiscalía Penal de Huaura de viabilizar y sistematizar el proceso de notificación para que el imputado conozca el lugar, la fecha y la hora en que debe presentarse a prestación su declaración.

La audiencia sobre el principio de oportunidad debe ser breve y oportuno en la Fiscalía Penal de Huaura.

El jefe de la Fiscalía Penal de Huaura debe reducir el incumplimiento de la asistencia familiar por alimento, evitando la tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y puntualidad.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. (2014). *Protocolo de Principios de Oportunidad*. Lima - Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Fiscalía, P. (2018). *reglamento del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio*. Lima. Lima: <https://legis.pe/nuevo-reglamento-aplicacion-principio-oportunidad-acuerdo-reparatorio/>.

La Ley, Perú. (19 de Octubre de 2018). Blioteca Nacional del Peru N°2016-07121. *es de Derecho Procesal Penal*. Mendoza - Argentina: Ediciones Juridicas Cuyo.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Mayo de 2016). Código Penal. *Decreto Legislativo N° 635 Código Penal*. Lima, Lima, Perú: Blioteca Nacional del Peru N°2016-07121.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Codigo penal. (1991). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Codigo penal*. Lima - Perú. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Omisi%C3%B3n_de_asistencia_familiar_\(Per%C3%BA\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Omisi%C3%B3n_de_asistencia_familiar_(Per%C3%BA))

Ministerio Público. (2018). *REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y ACUERDO REPARATORIO*. Obtenido de http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad_acuerdoreparatorio.pdf

7.2 Fuentes bibliográficas

Arias, R. J. (2018). *El Principio de Oportunidad en el proceso penal Ecuatoriano y su aplicación en los delitos de tránsito en la ciudad de Cuenca, como garantía de los derechos del procesado*. Ciudad - Ecuador. Obtenido de C:/ User/MED-REA/Downlads/JOSÉ %20RODRÍGUEZ.pdf

Espinoza, M. R. (2017). *"Tratamiento del delito de omisión de asistencia familiar en relación al bienestar del menor distrito judicial de Lima Norte, 2017"*. Lima -

- Perú. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8583/Espinoza_MRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, S. R. (2014).** *Metología de la Investigación*. México: Metología de la Investigación.
- Hilares, C. B. (2017).** *"El delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la Violencia Familiar en el Pueblo Joven hogar Policial. Villa Maria el Triunfo - 2016"*. Lima - Perú.
- Jesús, G C. (2018).** *Derecho y Cultura: Una dimension cultural del derecho*. Alcalá - España. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=GryPDwAAQBAJ&pg=PA115&dq=principio+de+oportunidad+2018+derecho&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwibt8K20uHhAhXFrFkKHaxzA4cQ6AEILjAB#v=onepage&q=principio%20de%20oportunidad%202018%20derecho&f=false>
- López, B. J. (2001).** *Instituciones de Derecho Procesal Penal*. Mendoza - Argentina: Ediciones Juridicas Cuyo.
- Paulino, C. J. (2015).** *"El principio de oportunidad en los delitos culposos en el Distrito San Juan de Lurigancho 2015"*. Lima - Perú. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16301/Paulino_CJE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, C. A. (2010).** *Derecho Penal*. Lima - Perú: Idemsa.
- Rafael, D. D. (2013).** *Monografias.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos93/delito-omision-asistencia-familiar-art-149-del-codigo-penal/delito-omision-asistencia-familiar-art-149-del-codigo-penal2.shtml>
- Rodríguez, V. H. (2012).** *"Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de Oportunidad aplicadas por el Ministerio Público en la Ciudad de León en e año 2010"*. Leon - Nicaragua. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/162>
- Rojas, V., & Infantes, V. Y. (2006).** *El sistema acusatorio y los principios rectores del Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Jurista.
- Ruiz, R. M. (2003).** *El delito de Omision a la asistencia familiar, reflexiones y propuestas para la mejor aplicacion de la normatividad que la regula*. Lima - Perú.

Obtenido de http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf

Saavedra, R. P. (2016). *Calidad de Sentencias de primera y segunda instancia sobre omision a la asisetncia familiar , en el expediente N° 2009-00852-0-0801-JR-PE-03, del Distrito Judicial de Cañete,Cañete-2016.* Cañete - Peru. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_2207bd97c5384327545a3b8a4d64a3dc

Salas, B. C. (2003). Rechazo del principio de oportunidad ¿ es efectivo en nuestra realidad? Lima, Lima, Perú. Obtenido de <https://www.derechoycambiosocial.com/revista009/principio%20de%20oportunidad.htm>

Salinas, S. R. (2009). *Delitos contra la administración pública.* Perú: Juridica Gruley.

Sanchez, R. P. (2014). *Omision de Asistencia Familiar como vulneracion del derecho alimentario de los hijos.* Amazonas - Perú. Obtenido de http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2195/Pedro_Tesis_Maestr%C3%ADa_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Segura, Q. J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017.* Trujillo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11816/segura_qj.pdf?sequence=1

7.3 Fuentes hemerográficas

7.4 Fuentes electrónicas

Tello, P. B. (2017). *Aplicacion de la Libertad anticipada en el delito de Omisión a la asistencia Familiar dentro del primer Juzgado de Investigación preparatoria de Huánuco 2015".* Lima - Huánuco. Obtenido de <http://distancia.udh.pe/bitstream/handle/123456789/T047-44878614-T.pdf?sequence0=1&sAllowed=y>



MATRIZ DE CONSISTENCIA

EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS CASOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PENAL DE HUAURA - 2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		POBLACION
¿Es eficaz el principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017?	Determinar cómo el principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	El principio de oportunidad influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	Variable 1 Principio de Oportunidad (x) Notificación	Diseño Metodológico Diseño no experimental Tipo Transversal Correlacional
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Población y Muestra
¿De qué la notificación influye en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017?	Determinar de qué manera la notificación influye en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	La notificación influye significativamente en la omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	Audiencia	Población: la población es las carpetas Fiscales Muestra: Todas las carpetas Fiscales
¿De qué manera la audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017?	Determinar de qué manera la audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura- 2017.	La audiencia del principio de oportunidad influye en la comisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Penal de Huaura - 2017.		Técnica: Encuesta
¿Cómo influye el incumplimiento de acuerdo del imputado en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017?	Determinar cómo influye el incumplimiento de acuerdo del imputado en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	El incumplimiento de acuerdo del imputado influye en la omisión a la asistencia familiar de la Fiscalía Penal de Huaura – 2017	Incumplimiento de Acuerdo	Instrumento Cuestionario
			Omisión a la Asistencia Familiar (y) Bien Jurídico	



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO

ENCUESTA SOBRE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Buenos días, la presente encuesta tiene por objetivo conocer su opinión respecto principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar, por lo que agradeceremos que responda a las preguntas formuladas con mucha sinceridad, gracias.

I. Instrucciones: Marque con un aspa “X”, según corresponda de acuerdo a la escala de calificación.

1=Nunca 2=Casi Nunca 3=A veces 4=Casi siempre
5=Siempre

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD					
I. Notificación (Marcar con una “X” en el recuadro apropiado)	Calificación				
	1	2	3	4	5
1. La notificación le llega oportunamente al imputado					
2. La fiscalía penal de Huaura utiliza tecnologías sofisticados para notificar					
3. El acto de comunicación judicial es recibido oportunamente					
4. La notificación judicial es público en algún medio tecnológico					
II. Audiencia (Marcar con una “X” en el recuadro apropiado)	Calificación				
	1	2	3	4	5
5. En las audiencias que se llevan a cabo sobre el principio de oportunidad son concluidas en el tiempo estipulado					
6. La aplicación del principio de oportunidad en la audiencia ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar					
7. En la audiencia el imputado y la demandante firma un acta de conciliación					
8. En dicha audiencia se debate sobre la importancia de los derechos alimenticios					
III. Incumplimiento de acuerdo (Marcar con una “x” en el recuadro apropiado)	Calificación				
	1	2	3	4	5
9. Los imputados cumple puntualmente sobre los acuerdos pactados en dicha conciliación					
10. En la Fiscalía Penal de Huaura se utiliza algún sistema tecnológico que permite dar seguimiento a los imputados sobre el cumplimiento de los acuerdos sobre la asistencia familiar					

11. Los depósitos judiciales son cumplidos oportunamente por los imputados					
12. La Fiscalía Penal de Huaura cuenta con la data de personas que no cumple puntualmente con los depósitos sobre la asistencia familiar (por alimento)					
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR					
IV. Bien Jurídico (Marcar con una “x” en el recuadro apropiado)	Calificación				
	1	2	3	4	5
13. En la Fiscalía Penal de Huaura se tiene en cuenta la adecuación del acto humano voluntario efectuado por el imputado					
14. En la Fiscalía Penal de Huaura tienen en cuenta la antijuridicidad del imputado					
15. El imputado asume con responsabilidad la omisión la asistencia familiar					
16. Cuando los hechos son evidentes el imputado acepta la omisión a la asistencia familiar					
17. El Fiscal percibe en el imputado algún hecho neurótico en su comportamiento que permite inferir alguna culpabilidad sobre la omisión a la asistencia familiar					
18. El Fiscal percibe al imputado alguna posibilidad de aplicar una sanción o pena jurídica sobre la omisión a la asistencia familiar.					
19. En la Fiscalía Penal de Huaura se aplica pena jurídica de manera inmediata a los imputados sobre la omisión a la asistencia familiar					
20. La Fiscalía Penal de Huaura utiliza medios tecnológicos para sancionar a los imputados de manera virtual sobre la omisión a la asistencia familiar					

DATA

N°	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD												OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR								X	Y	D1	D2	D3
	NOTIFICACIÓN				AUDIENCIA				CUMPLIMIENTO DE ACUERDO				BIEN JURIDICO												
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	20					
1	5	5	5	3	1	5	5	5	5	5	5	5	3	5	1	1	1	5	4	3	54	23	18	16	20
2	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	1	1	4	5	5	2	54	22	17	20	17
3	4	4	4	4	5	3	5	5	1	1	1	2	1	1	1	1	3	3	1	1	39	12	16	18	5
4	2	5	5	3	5	5	5	5	5	3	3	4	1	2	1	5	4	1	4	1	50	19	15	20	15
5	5	5	5	3	5	3	3	3	5	4	4	4	4	5	1	2	3	4	4	4	49	27	18	14	17
6	4	5	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	3	4	2	1	3	5	4	3	51	25	18	16	17
7	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	3	4	3	4	5	5	4	58	32	19	20	19
8	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	47	26	16	15	16
9	5	4	5	3	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	1	1	5	5	5	3	55	26	17	20	18
10	3	2	4	1	4	3	5	4	5	1	1	5	1	1	1	1	1	1	2	1	38	9	10	16	12
11	3	5	3	1	4	4	3	5	4	1	1	5	4	4	1	1	4	1	5	4	39	24	12	16	11
12	4	5	5	4	5	4	5	5	4	1	1	4	4	1	1	2	2	5	4	4	47	23	18	19	10
13	4	5	4	3	4	5	5	5	5	4	3	4	3	4	4	5	5	4	4	3	51	32	16	19	16
14	3	2	5	1	5	3	5	5	1	1	1	5	1	1	1	1	1	2	2	1	37	10	11	18	8
15	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	2	3	3	4	4	3	56	27	17	20	19
16	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	58	39	20	19	19
17	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	2	3	4	4	4	55	29	18	19	18
18	2	3	5	2	5	4	5	4	4	3	2	4	2	2	1	1	3	2	3	2	43	16	12	18	13
19	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	1	4	3	2	1	1	4	5	5	3	41	24	14	16	11
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	1	1	1	5	5	5	60	27	20	20	20
21	5	5	5	3	1	5	5	5	5	5	5	5	3	5	1	1	1	5	4	3	54	23	18	16	20
22	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	1	1	4	5	5	2	54	22	17	20	17
23	4	4	4	4	5	3	5	5	1	1	1	2	1	1	1	1	3	3	1	1	39	12	16	18	5
24	2	5	5	3	5	5	5	5	5	3	3	4	1	2	1	5	4	1	4	1	50	19	15	20	15
25	5	5	5	3	5	3	3	3	5	4	4	4	4	5	1	2	3	4	4	4	49	27	18	14	17
26	4	5	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	3	4	2	1	3	5	4	3	51	25	18	16	17
27	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	3	4	3	4	5	5	4	58	32	19	20	19
28	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	47	26	16	15	16
29	5	4	5	3	5	5	5	5	5	4	4	5	3	3	1	1	5	5	5	3	55	26	17	20	18
30	3	2	4	1	4	3	5	4	5	1	1	5	1	1	1	1	1	1	2	1	38	9	10	16	12
31	3	5	3	1	4	4	3	5	4	1	1	5	4	4	1	1	4	1	5	4	39	24	12	16	11
32	4	5	5	4	5	4	5	5	4	1	1	4	4	1	1	2	2	5	4	4	47	23	18	19	10
33	4	5	4	3	4	5	5	5	5	4	3	4	3	4	4	5	5	4	4	3	51	32	16	19	16
34	3	2	5	1	5	3	5	5	1	1	1	5	1	1	1	1	1	2	2	1	37	10	11	18	8
35	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	2	3	3	4	4	3	56	27	17	20	19
36	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	58	39	20	19	19
37	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	2	3	4	4	4	55	29	18	19	18
38	2	3	5	2	5	4	5	4	4	3	2	4	2	2	1	1	3	2	3	2	43	16	12	18	13
39	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	1	4	3	2	1	1	4	5	5	3	41	24	14	16	11
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	1	1	1	5	5	5	60	27	20	20	20

DRA. FLOR DE MARÍA LIOO JORDÁN.
ASESOR

DR. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMÁN
PRESIDENTE

M(O). WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
SECRETARIO

M(O). JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRANZA.
VOCAL

